

# BOLETIN OFICIAL

---

**Octubre 2017**

---

El texto completo de los decretos, ordenanzas y licitaciones públicas se encuentra publicado en el sitio web [WWW.MAGDALENA.GOB](http://WWW.MAGDALENA.GOB)

---

# **DECRETOS**

## **Decreto N° 716:**

CONVALIDESE el contrato suscripto con Firma del Sr. JOSE RICARDO CHIODI – D.N.I 14.248.673, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

## **Decreto N° 717:**

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación al “ANIVERSARIO 130º DE LA ESC N° 10, JOSE MANUEL ESTRADA”, a llevarse a cabo el día 05 de Noviembre del corriente.-

## **Decreto N° 718:**

ACEPTASE LA RENUNCIA CON RETROACTIVIDAD, a partir del día 1 de octubre de 2017, como Subdirector de Catastro Territorial Municipal al Agente Hugo Alberto Araldi, Legajo N° 729, por las razones expuestas en el exordio del presente decreto.

## **Decreto N° 719:**

DESIGNASE en el cargo de la SUBDIRECCION DE CATASTRO TERRITORIAL a partir del día 01 de octubre del presente año al Agrimensor DANIEL ALFREDO GARCIA (DNI N° 26.947.705), Matricula Profesional Nro: 2431, con Leg. N° 1387, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.

## **Decreto N° 720:**

Amplíase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017 en PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 07/100 (\$14.166.266,07) en el Rubro 2250116 “Convenio Puente Atalaya”, de origen provincial, afectado (Codigo 22).

**Decreto N° 721:**

EJERCER EL DERECHO DE VETO SOBRE LA ORDENANZA N° 3434/17, sancionado por el H.C.D, el día 20 de Septiembre de 2017 y recepcionado el día 21 del mismo mes y año.-

**Decreto N° 722:**

Otórguese un subsidio en especies, el cual se materializa en la entrega de un par --de lentes a favor de la persona que se detalla en el anexo I que forma parte del presente Decreto ,con el fin de mejorar la calidad de vida y un mejor desenvolvimiento en la vida cotidiana de acuerdo al considerando.

**Decreto N° 723:**

Otórguese un subsidio de materiales de construcción, en especies, que se -----  
----- detallan en el anexo I que forma parte del presente, a favor de las familias y /o personas que se indica, en concepto de entrega de materiales de construcción para mejorar sus viviendas de acuerdo al considerando.

**Decreto N° 724:**

ADJUDICASE a la Empresa PS INNOVACIONES AGRICOLAS S.A. (CUIT N° 30-71164221-4), por una suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 530.000) para adjudicar la ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARREDORA DE ARRASTRE, DESTINADO A LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/17.-

**Decreto N° 725:**

ADJUDICASE a la Empresa BISCAYNE SERVICIOS S.A. (CUIT N° 33-67819524-9), por una suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 383.000) para adjudicar la ADQUISICIÓN DE DE UN (1) AUTO ELEVADOR, DESTINADO A LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 20/17.-

**Decreto N° 726:**

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación al programa “CONOCIENDO BA”, que se llevara a cabo en las escuelas de nuestro distrito.-

**Decreto N° 727:**

ADJUDICASE a la Empresa BISCAYNE SERVICIOS S.A. (CUIT N° 33-67819524-9), por una suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.275.000,00) para adjudicar la ADQUISICIÓN DE UNA (1) RETRO EXCAVADORA, DESTINADO A LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 19/17.-

**Decreto N° 728:**

ADJUDICASE a la Empresa BISCAYNE SERVICIOS S.A. (CUIT N° 33-67819524-9), por una suma total de PESOS UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.037.400,00) para adjudicar la ADQUISICIÓN DE UNA (1) MINI PALA CARGADORA E IMPLEMENTOS ZANJEADORA Y MARTILLO HIDRAULICO, DESTINADO A LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/17.-

**Decreto N° 729:**

ADJUDICASE a la Empresa DEISA – DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. (CUIT N° 30-70033782-7), por una suma total de PESOS QUINIETNOS VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 525.000,00) para adjudicar la ADQUISICIÓN DE UNA (1) CHIPEADORA, DESTINADO A LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/17.-

**Decreto N° 730:**

ADJUDICASE a la Empresa IVECAM S.A. (CUIT N° 30-56227129-1), por una suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.423.739,00) para adjudicar la ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION TRACTOR, DESTINADO A LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/17.-

**Decreto N° 731:**

ADJUDICASE la Licitación Privada sobre la ADQUISICIÓN DE TRES (3) DESMALEZADORAS, DESTINADO A LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, los siguientes ítems:

- ÍTEM 1 a la Empresa “PEDRO PUCACCO SRL” (CUIT N° 30-70890533-6) por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 cvos (\$ 236.900,00).
- ÍTEM 2 a la Empresa “PORCAR MA. CECILIA” (CUIT N° 27-23979192-7) por un monto de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 cvos (\$ 660.000,00).

en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Licitación Privada N° 24/17.-

**Decreto N° 732:**

DECLÁRESE DE INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación al proyecto “CONOCIENDO MI CIUDAD MAGDALENA”, que se llevara a cabo en las escuelas de nuestro distrito.-

**Decreto N° 733:**

AUTORIZASE a la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN 902 “Dr. Carlos Barouille”, de Bme. Bavio, a poner en circulación dentro del Partido de Magdalena, una rifa de 500 boletas (con dos números en cada boleta) a razón de \$150 (PESOS CIENTO

CINCUENTA) cada boleta, pagadera al contado, a sortearse por Lotería de la Pcia el 21/10/17 y los premios son los siguientes:

1º PREMIO: 1 TV SMART 32"

2º PREMIO: 1 MICROONDAS "ATMA"

3º PREMIO: 1 ORDEN DE COMPRA DE ROPA MIWOK POR \$ 3.000.-

4º PREMIO: 1 ORDEN DE COMPRA DE ROPA MIWOK POR \$ 2.000.-

5º PREMIO: 1 PLANCHA DE PELO "GAMA"

6º PREMIO: 1 DEPILADORA "PHILIPS"

7º PREMIO: 1 ORDEN DE SESION DE BELLEZA POR \$1.000.-

8º PREMIO: 1 ORDEN DE SESION DE PELUQUERIA POR \$1.000.-

**Decreto N° 734:**

RENUÉVESE CON RETROACTIVIDAD Y POR INSISTENCIA del 01 de OCTUBRE y hasta el día 31 de DICIEMBRE del presente año, al PERSONAL JORNALIZADO, que se detalla en el Anexo I, que forma parte indivisible del presente.

**Decreto N° 735:**

LLAMASE a la LICITACIÓN PRIVADA N° 29/17, para adjudicar la "CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA CON PROVISION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA REMODELACIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL, LOCALIDAD DE H. VIEYTES, PARTIDO DE MAGDALENA, PCIA. DE BUENOS AIRES".-

**Decreto N° 736:**

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a los "ACTOS DE EGRESO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO", que se llevara a cabo durante el corriente año en Magdalena.-

**Decreto N° 737:**

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación al “SEMINARIO TALLER SOBRE DEFENSA AL CONSUMIDOR Y USUARIO”, realizado en la ciudad de La Plata.-

**Decreto N° 738:**

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 1.957.837,34), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

**Decreto N° 739:**

DESIGNESE “A CARGO” CON RETROACTIVIDAD de la Oficina de Descentralización durante el período 02/10/2017 y hasta el 15/10/2017 inclusive, a la agente Municipal, Agente Municipal Sra. Maria Elisa Fontana, leg 2382, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

**Decreto N° 740:**

DESIGNESE “A CARGO” de la TESORERIA MUNICIPAL durante el período 07/09/2017 y hasta el 17/09/2017 inclusive, a la agente Municipal, Srta Mónica Silvina Otamendi, leg 1095, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

**Decreto N° 741:**

CONVALIDESE ADDENDA del contrato suscripto con la empresa OLIVO ZAMBANO S.A. con su representante Sra. OLIVO ELENA WENCESLADA-DNI 6.373.430, en virtud de las causales expuestas.

**Decreto N° 742:**

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3436/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Octubre del 2017, referida a la modificación del art. 7º de la Ordenanza N° 2413/17, obrante en el expte letra S N° 1033/17.-

**Decreto N° 743:**

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3437/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de OCTUBRE del 2017, referida a la ADDENDA al Convenio suscripto entre el CEAMSE y la Municipalidad de Magdalena -

**Decreto N° 744:**

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3438/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Octubre del 2017, referida a la Transferencia a favor de la Municipalidad de Magdalena por parte del Ministerio de Agroindustria de la Nación, de un (1) vehiculo, automotor, dominio UWM250, marca FORD, modelo F-100 Diesel (año 1981), N° motor: PA.4543382, N° de chasis: KA1JAA- 38267, según surge de las actuaciones del expte letra S N° 1614/17.-

**Decreto N° 745:**

Otórguese un subsidio en especies el cual se materializa, en la entrega de una -----  
-----carga de gas por 10 Kg. a las familias que se detallan en el anexo I que forma parte del presente Decreto durante el mes de Septiembre de acuerdo al considerando.

**Decreto N° 746:**

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a a la actividad Noche de los Museos denominada "MUSEOS A LA LUZ DE LA LUNA", que se llevara a cabo el próximo 11 de Noviembre del corriente en Magdalena.



**Decreto N° 747:**

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a la actividad “Exposición de autos a beneficio de la Cooperadora CEC N° 801”, que se llevara a cabo el próximo 08 de Octubre del corriente en Magdalena.

**Decreto N° 748:**

OTORGASE a la “ASOCIACION COOPERADORA UNIDAD SANITARIA PARAJE EL PINO” de esta localidad, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 31/100 (\$34.031.-), para ser destinado a solventar los gastos citados ut-supra.-

**Decreto N° 749:**

ADJUDICASE a la Empresa ZMG S.R.L. (CUIT N° 30-71037617-0), por una suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.575.574,00) para adjudicar la ADQUISICIÓN DE UN (1) VIBRO COMPACTADOR CON ACCESORIO DE PATA DE CABRA AUTOPROPULSADO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 14/17.-

**Decreto N° 750:**

ADJUDICASE la LICITACIÓN PUBLICA sobre la ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTONIVELADORAS VIALES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, los siguientes ítems a la Firma/Empresa ZMG S.R.L. (CUIT N° 30-71037617-0):

- ÍTEM 1 por un monto de PESOS TRES MILLONES UN MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 cvos (\$ 3.001.180,00),
- ÍTEM 2 por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 cvos (\$ 2.626.032,00),

en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Licitación Publica N° 12/17.-

**Decreto N° 751:**

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a los festejos del “DIA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL”, que se llevara a cabo el próximo 12 de Octubre del corriente en Magdalena

**Decreto N° 752:**

Convalidase la firma del Contrato de Provisión de oxígeno líquido celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y la Empresa Oxígeno S.A, representada por la Sra. Panisello Claudia Alejandra, DNI: 18.299.574.-

**Decreto N° 753:**

Convalidase la firma Convenio de Concurrencia Profesional entre la Municipalidad de Magdalena y el Dr. MARTINEZ CRISTIAN NAHUEL DNI: 32.449.441 quien se desempeñara como MEDICO CLINICO en el Hospital Santa Maria Magdalena.-

**Decreto N° 754:**

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a la a la cena agasajo referente al “DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL” a realizarse el 7 de Noviembre del corriente en el Salón de Bomberos Voluntarios de Magdalena.-

**Decreto N° 755:**

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 219.000,00), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

**Decreto N° 756:**

Convalidase AD-REFERENDUM- del Honorable Concejo Deliberante, la firma del Contrato celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y la Empresa Magnaverum S.A., representada por el Sr. Gastón Carlos Cuneo, DNI: 21.951.021.-

**Decreto N° 757:**

OTORGASE al “CENTRO DE ABUELOS DE MAGDALENA” de esta localidad, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 100.840.-), para ser destinado a solventar los gastos citados ut-supra.-

**Decreto N° 758:**

OTORGASE CON CARÁCTER DE INSISTENCIA al “CENTRO DE DIA “COMPARTIENDO SUEÑOS” de esta localidad, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 39.236.-), para ser destinado a solventar los gastos citados ut-supra.-

**Decreto N° 759:**

ADJUDICASE a la Empresa JORGE AGUIRRE (CUIT N° 20-18228314-3), por una suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 538.248,00) para adjudicar la “CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA CON PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAYÓN MULTI DEPORTES, UBICADO EN EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATALAYA, LOCALIDAD DE ATALAYA, PARTIDO DE MAGDALENA, PCIA. DE BUENOS AIRES, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 28/17.-

**Decreto N° 760:**

LLAMASE a Licitación Privada N° 31/17, para adjudicar la Contratación de la “900 m3 DE CALCAREO PARA ARREGLO DEL CAMINO A LA E.P. N° 34 DEL PJE. MALAGAMBA, LOCALIDAD DE B. BAVIO, PARTIDO DE MAGDALENA, PCIA. DE BUENOS AIRES”

**Decreto N° 761:**

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones relacionadas a la presentación del “PORTAL EDUCATIVO” a realizarse el 17 de Octubre del corriente en el Teatro Español, de la localidad de Magdalena.-

**Decreto N° 762:**

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones relacionadas al mes de Noviembre referente a los festejos del “ANIVERSARIO 241º FUNDACION CIUDAD de MAGDALENA”..-

**Decreto N° 763:**

AUTORIZASE AD REFERENDUM DEL H.C.D., al SPORT CLUB MAGDALENA, a poner en circulación dentro del Partido de Magdalena, una rifa de 500 billetes, con 2 números de 3 cifras cada uno (total 1.000 números) a razón de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.520) cada boleta, pagadera al contado o en seis (6) cuotas consecutivas e iguales de PESOS DOSCIENTOS ( \$200) cada una (Nov/ Abr) y seis cuotas consecutivas e iguales de PESOS DOSCIENTOS VEINTE ( \$220) (May/ Oct) cada una a sortearse por la Lotería de la Pcia de Buenos Aires o quiniela Nocturna y los premios son los siguientes:

SORTEOS MENSUALES: última jugada Mensual de cada mes de la Quiniela de la Pcia. de Bs. As. (Nocturna o cual lo remplace). A partir de Noviembre de 2017 y hasta Septiembre de 2018 inclusive.

Se sortearán:

PRIMER PREMIO: \$ 6.000 (seis mil).

SORTEO ESPECIAL: (Solo para aquellos billetes saldados al 10 de Febrero de 2018). Sorteo en la jugada de Marzo de 2018.

PRIMER PREMIO: Una estadía de 5 días para 2 (dos) personas en Mar del Plata.

SORTEO FINAL:

Se efectuarán tres (3) sorteos Principales que tendrán como PRIMER PREMIO: PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada uno, a jugarse en la última jugada nocturna de Febrero 2018, Junio 2018 y Octubre 2018 por lotería o quiniela de la provincia, por los siguientes premios:

**Decreto N° 764:**

Otórguese un subsidio en especies, el cual se materializa en la entrega de un par --de lentes a favor de la persona que se detallan en el anexo I que forma parte del presente Decreto ,con el fin de mejorar la calidad de vida y un mejor desenvolvimiento en la vida cotidiana de acuerdo al considerando.

**Decreto N° 765:**

EJERCER EL DERECHO DE VETO SOBRE LA ORDENANZA N° 3439/17, sancionado por el H.C.D, el día 04 de octubre de 2017.-

**Decreto N° 766:**

DESIGNESE “A CARGO” de la Dirección del Hospital de Magdalena desde el 15/10/2017 hasta el 28/10/2017, al Dr Sergio Fernandez Vertiz, leg 2340, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

**Decreto N° 767:**

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 583.787,60), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

**Decreto N° 768:**

Otorguese un subsidio de materiales de construcción, en especies, que se-----  
-----detallan en el anexo I que forma parte del presente, a favor de las familias y /o  
personas que se indica, en concepto de entrega de materiales de construcción para  
mejorar sus viviendas de acuerdo al considerando.

**Decreto N° 769:**

ABONESE a la Empresa EDELAP la suma de PESOS ----- TRES  
CIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y CINCO (\$304.45) en concepto de pago de luz de la  
Sra. PONCE DE LEON, Ma. Del Carmen de acuerdo al considerando.

**Decreto N° 770:**

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS  
SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 462.500,00), de acuerdo al detalle de  
Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM  
adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

**Decreto N° 771:**

DESIGNESE "A CARGO" con retroactividad de CAJA DE LA TESORERIA MUNICIPAL  
durante el período 02/10/2017 y hasta el 08/10/2017 inclusive, a la agente Municipal,  
Maria Inés Eleta leg 1272. en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente

**Decreto N° 772:**

DESIGNESE "A CARGO" del departamento de Secretaria de Gobierno durante el  
período 27/09/2017 y hasta el 16/10/2017 inclusive, a la Sra KENDZIURA NORMA leg  
Nº 1127, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

**Decreto N° 773:**

ASIGNESE LA BONIFICACION POR FUNCION PROFESIONAL DEL 50% CON RETROACTIVIDAD al día 1º de octubre del 2017 hasta el día 31 de diciembre del corriente, al Subdirector de Catastro Territorial Municipal DANIEL ALFREDO GARCIA Legajo nº 1389, en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.

**Decreto N° 774:**

Convalidase la firma del Contrato de Tenencia Precaria entre la Municipalidad de Magdalena y la Sra FLORENCIA BUCETA DNI nº 22.646.682 , a quien se le entrega un terreno ubicado en la localidad de Magdalena designado catastralmente como; CIRC,I; SECC; C, MZA, 271, PARC. 3ª, según Ordenanza nº 1991/02.-

**Decreto N° 775:**

Convalidase la firma del Contrato de Tenencia Precaria entre la Municipalidad de Magdalena y la Sra SANDRA SOLEDAD BALMACEDA DNI nº 26.947.737 , a quien se le entrega un terreno ubicado en la localidad de Magdalena designado catastralmente como; CIRC,I; SECC; F; QTA, 192, , LOTE; 2, según Ordenanza nº 2891/11.-

**Decreto N° 776:**

MODIFIQUESE el Decreto nº 758/17 OTORGANDOSE CON CARÁCTER DE INSISTENCIA “A LA ASOCIACION CIVIL CONSTRUYENDO LAZOS INCLUSIVOS (A.C.C.L.I)” de esta localidad, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 39.236.-), para ser destinado a solventar los gastos citados ut-supra.-

**Decreto N° 777:**

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3440/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Octubre del 2017, referida a Convalidación Decreto nº 506/17.-

**Decreto N° 778:**

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3441/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Octubre del 2017, referida a MODIFICACION ARTICULO 3º Y 15º de la Ordenanza n° 2152/04 (modalidad Transporte Remises).-

**Decreto N° 779:**

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3442/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Octubre del 2017, referida a PROHIBICION en todo el ámbito del Partido de Magdalena, fabricación, comercialización, almacenamiento, transporte, distribución y uso de artículos de pirotecnia.-

**Decreto N° 780:**

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3443/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Octubre del 2017, referida a Otorgar en carácter de Tenencia Precaria a la Sra SANDRA MARQUEZ un lote de terreno en la localidad de Atalaya.-

**Decreto N° 781:**

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 2.797.942,55), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

**Decreto N° 782:**

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a al “ DIA DE LA TRADICION” organizado por la Dirección de Cultura, a llevarse a cabo durante el mes de Noviembre próximo.-



**Decreto N° 783:**

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a a los distintos eventos que en conmemoración a la “SEMANA DE LA TRADICION” ha organizado el Centro Tradicionalista la Totorá , a llevarse a cabo durante el mes de Noviembre los días, 3, 4 y 11 .-

**Decreto N° 784:**

ADJUDICASE a la Empresa NÉSTOR PARODI (CUIT N° 20-18065738-0), por una suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 468.000,00) para adjudicar la PROVISIÓN Y TRASLADO DE “900 m3 DE CALCAREO PARA ARREGLO DEL CAMINO A LA E.P. N° 34 DEL PJE. MALAGAMBA, LOCALIDAD DE B. BAVIO, PARTIDO DE MAGDALENA, PCIA. DE BUENOS AIRES”, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 31/17.-

**Decreto N° 785:**

DESIGNESE “A CARGO” de la Oficina de Compras durante el período 23/10/2017 y hasta el 05/11/2017 inclusive, al Sr Borja Walter Leg N° 1099, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

**Decreto N° 786:**

Dispónese, por los motivos expresados en el exordio, la prórroga del vencimiento para el pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, fijando como nueva fecha el día 15 de Diciembre del corriente año.

**Decreto N° 787:**

ADJUDICASE la LICITACIÓN PUBLICA sobre la ADQUISICIÓN DE TRES (03) TRACTORES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, los siguientes ítems a la Firma/Empresa MIGUEL COLOMBO (CUIT N° 20-06183757-5):

- ÍTEM 1 por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 cvos (\$ 1.332.900,00),

- ÍTEM 2 por un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 cvos (\$ 1.698.800,00),

en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Licitación Publica N° 13/17.-

**Decreto N° 788:**

Convalidanse la firma del Contrato de Locacion de Servicio entre la Municipalidad de Magdalena y la Profesional Lic. MONROY ANDREA YANET dni n° 34.404.011, quienes se desempeñara como Bioquímica en el Hospital Municipal .-

**Decreto N° 789:**

OTORGASE a la “ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HUELLAS” de esta localidad, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500), para ser destinado al pago del Profesional que procedió a la atención de los numerosos perros “de la calle” (Mes de SEPTIEMBRE /17) según actuaciones obrantes en el expte citado.

**Decreto N° 790:**

Convalidase en la fecha el Contrato suscripto entre este Municipio y la firma MIGUEL ANGEL VEGA- DNI 21.945.312, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

**Decreto N° 791:**

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.069.000,00), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

**Decreto N° 792:**

Convalidanse la firma del Convenio de Concurrencia Profesional Ad-Honorem entre la Municipalidad de Magdalena y la Lic. CARBALLO GABRIELA FABIANA DNI 20.540.921 quien se desempeñara en la especialidad PSICOLOGIA en el Hospital de Magdalena.-

**Decreto N° 793:**

Convalidanse la firma del Convenio de Concurrencia Profesional Ad-Honorem entre la Municipalidad de Magdalena y la Lic. NICOLINI CARLA SOFIA DNI 36.498.545 quien se desempeñara en la especialidad ODONTOLOGIA en el Hospital de Magdalena.-

**Decreto N° 794:**

Otórguese un subsidio de materiales de construcción, en especies, que se -----  
----- detallan en el anexo I que forma parte del presente, a favor de las familias y /o personas que se indica, en concepto de entrega de materiales de construcción para mejor sus viviendas de acuerdo al considerando.

**Decreto N° 795:**

Convalidase la firma del Contrato de Locacion de Obra celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y el Profesional; FAGUNDEZ NICOLAS DNI N° 34.530.101 quien integrara el Equipo Interdisciplinario del Programa Enviñón.-

**Decreto N° 796:**

Convalidanse la firma del Convenio de Concurrencia Profesional Ad-Honorem entre la Municipalidad de Magdalena y la Lic. PESCIO CECILIA DNI N° 33.745.987 quien se desempeñara en la especialidad PSICOLOGIA en el Hospital de Magdalena.-

**Decreto N° 797:**

Modifíquese el Anexo I del Decreto 511/17 por nuevas incorporaciones, bajas por altas y cambio de titulares de acuerdo al considerando, incorporándose como beneficiarios al Programa SAF Municipal a los jefes de familia que a continuación se detallan y que forman parte indivisible del anexo I del Decreto 511/17:

Beneficiarios	DNI	Comercio	Carniceria	Estado
Planes María de los Angeles	41.101.103	Los Aguaribay	Carbav.	Incorporación
Fernandez Maria Ines	6.252.897	Los Aguaribay	Carbav	Incorporación
Rio Maria Elena	20.322.540	Los Amigos	Carbav	Alta
Buceta Maria Cristina	25.233.097	Los Aguaribay	Carbav.	Alta
Suarez Gisela	32.599.907	Los Aguaribay	Carbav.	Alta
Iñiguez Rosa	36.514.593	Los Aguaribay	Carbav.	Cambio titular
Lara Maria Elena	20.058.003	Amigos	carbav	Cambio titular
Sueldo Florencia	31.498.487	Amigos	Carbav.	Cambio de titular
Zenteno Irma	94.425.304	Amigos	Carbav.	Cambio de titular
Correia Maria	13.527.727	Amigos	Carbav.	Cambio de titular
Idungaray	5.884.203	Amigos	Carbav.	Cambio de titular

**Decreto N° 798:**

Convalidase “AD-REFERENDUM” del Honorable Concejo Deliberante la Prorroga de Contrato con la Cooperativa de Trabajo Los Toldos Ltda., representada por el Sr NADAL MARTIN F. - DNI 20.507.561, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

**Decreto N° 799:**

Convalidase Addenda al Contrato suscrito con la Cooperativa Los Toldos Ltda., con su representante Sr JARA JORGE GASTON - DNI 25.476.212, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

**Decreto N° 800:**

OTORGASE a la "ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 401" de esta localidad, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 83.343.-), para ser destinado a solventar los gastos citados ut-supra.-

**Decreto N° 801:**

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a la actividad "Exposición de autos a beneficio de la Cooperadora CEC N° 801", que se llevara a cabo el próximo 08 de Octubre del corriente en Magdalena.

**Decreto N° 802:**

Convalidase la firma del Contrato de Tenencia Precaria entre la Municipalidad de Magdalena y la Sra TRONCOSO MARIA EUGENIA DNI n° 30.460.170 , a quien se le entrega un terreno ubicado en la localidad de Magdalena designado catastralmente como; CIRC,I; SECC; G, CHACRA, 113, MZA, 113D, PARC. 1, según Ordenanza n° 2610/09.-

**Decreto N° 803:**

ORDENASE LA SUSTANCIACIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO, a fin de ejercer la potestad disciplinaria y precisar las circunstancias e irregularidades individualizar a responsables y proponer sanciones con respecto a los hechos que surgen de los antecedentes mencionados en el exordio de la presente.

**Decreto N° 804:**

DECLARAR DIA NO LABORABLE, en todo el ámbito comunal, el día 10 de Noviembre del año en curso, en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.

**Decreto N° 805:**

ACEPTASE la RENUNCIA a partir del día 01 de noviembre del año 2017 presentada por el Sr FERNANDO MILA DNI 34044401 Leg. N° 1344 en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.

**Decreto N° 806:**

ADJUDICASE a la Empresa FRACCHIA EQUIPOS S.A. (CUIT N° 33-71028988-9), por una suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 597.900,00) para adjudicar la ADQUISICIÓN DE UN (1) REGADOR DE ASFALTO, DESTINADO A LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/17.-

**Decreto N° 807:**

ABONESE a la Empresa EDELAP la suma de PESOS ----- UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$1.267) en concepto de pago de luz de la Sra. DI MAURO, Patricia de acuerdo al considerando.

## **ORDENANZAS**

### **ORDENANZA N° 3436/17**

Modificase el Artículo 7º de la Ordenanza n° 2413/07 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

- Artículo 7º: El Departamento Ejecutivo deberá aplicar programas de limitación de la reproducción de machos y hembras caninos y felinos arbitrando los medios necesarios para tal fin; dichas castraciones podrán realizarse tanto bajo la autorización de los propietarios de las mascotas como así también la autoridad sanitaria quedara facultada para actuar sobre los animales que se encuentren en la vía publica sin el resguardo adecuado de sus dueños.

### **ORDENANZA N° 3437/17**

Convalidase la firma de la ADDENDA al Convenio suscripto entre el CEAMSE y la Municipalidad de Magdalena por el Servicio de Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos del Distrito de Magdalena, por el período comprendido entre el 01/07/2017 al 30/06/2018, cuya copia obra a fs. 65/69 del expte citado ut-supra.-

### **ORDENANZA N° 3438/17**

**Acéptese** la Transferencia a favor de la Municipalidad de Magdalena por parte del Ministerio de Agroindustria de la Nación, de un (1) vehículo automotor, dominio UWM250, marca FORD, modelo F – 100 Diesel (año 1981), N° de motor: PA.4543382, N° de chasis: KA1JAA – 38267, según surge de las actuaciones del expte letra S n° 1614/17.-

### ORDENANZA Nº 3439/17

Modifícase el Artículo Nº 3 y el Artículo Nº 15 DE LAS SANCIONES de la Ordenanza nº 2152/14 que quedara redactado de la siguiente manera:

- ARTICULO 3º: El local donde funcionara la agencia contara con sala de espera, administración, baño reglamentario y acceso directo a la calle, como así también con una línea telefónica y una superficie mínima de 12 (doce) metros cuadrados. No podrá estar ubicado en un radio inferior a 200 metros (dos cuadras) de una parada de taxis habilitada. Se podrá habilitar una agencia cada 3000 habitantes en aquellas localidades donde el número de habitantes no alcance al mínimo exigido, podrán habilitar dos agencias en las condiciones que plantea la presente.
- ARTICULO 15º: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, será sancionado con multas de 200 a 300 módulos y/o clausura de la agencia en los casos en que el titular no cumpla con los pagos de desinfección previstos en esta Ordenanza y/o cualquier otra obligación a su cargo. La clausura traerá aparejada la baja de la agencia del registro, liberando un cupo.

### ORDENANZA Nº 3440/17

Convalídese el Decreto Nº 506/17 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 18 de Julio del 2017, referente a “Provisión de Oxígeno medicinal gaseoso para el Hospital Municipal”

### ORDENANZA Nº 3441/17

MODIFÍCASE el Artículo Nº 3 y Nº 15 de la Ordenanza nº 2152/04 los que quedaran redactado de la siguiente manera:

- ARTICULO 3º: El local donde funcionara la agencia contara con sala de espera, administración, baño reglamentario y acceso directo a la calle, como así también con una línea telefónica y una superficie mínima de 12 (doce) metros cuadrados. No podrá estar ubicado en un radio inferior a 200 metros (dos cuadras) de una parada de taxis habilitada en la que habitualmente se preste el servicio y se cumpla con lo establecido en la Ordenanza respectiva. Se podrá habilitar una agencia cada 3000 habitantes. En aquellas localidades donde el



mínimo de habitantes superen los 2000 y no alcance el mínimo exigido, podrán habilitar dos agencias en las condiciones que plantea la presente.

- ARTICULO 15º: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, será sancionado con multas de 200 a 300 módulos y/o clausura de la agencia en los casos en que el titular no cumpla con los pagos de desinfección previstos en esta Ordenanza y/o cualquier otra obligación a su cargo. El Departamento Ejecutivo pondrá en marcha los mecanismos necesarios para cancelar las habilitaciones municipales a aquellas agencias de Remises donde no se haya comprobado actividad en cuanto a la prestación del servicio en los últimos seis meses.

#### ORDENANZA Nº 3442/17

Queda prohibido en todo el ámbito del Partido de Magdalena, la fabricación, comercialización, almacenamiento, transporte, distribución y uso de artículos de pirotecnia que provoquen efectos sonoro, lumínico, audibles o mecánicos mediante mecanismo de combustión o explosión (incluye los denominados cohetes, petardos, rompe portones, bombas de estruendo, fuegos de artificios sonoros, etc.).

#### ORDENANZA Nº 3443/17

Otorgase en – Carácter de Tenencia Precaria – a la Sra. Márquez Sandra, DNI 28.972.417, un lote de terreno en Atalaya designado catastralmente como: Circ. I, Secc: G, Chacra 17, Mz 17 r (parcela 16 e de acuerdo a una subdivisión interna), titular: Municipalidad de Magdalena.